

0000001

1 Escritura: 2015-17-01-30-P00844

2

3

4 RAZÓN.- CORRESPONDE A ESTE INSTRUMENTO
FACTURA N. 1508 DE FECHA 31/3/2015
5 M.C. DR. DARÍO ANDRADE ARELLANO
NOTARIO TRIGÉSIMO DE QUITO

6

7

8 **CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA**

9

10 **ELECTROCOMMERCE S.A**

11

12 **POR USD\$ 800,00**

13

14 **DI 3, COPIAS**

15

16

17

18

19

20 **CVA**

21 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano,
22 Capital de la República del Ecuador, hoy día, **TREINTA Y UNO**
23 **(31) de MARZO del año DOS MIL QUINCE (2015)**, ante mí,
24 **DOCTOR DARÍO ANDRADE ARELLANO, NOTARIO**
25 **TRIGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO**, comparecen: **ELÍAS**
26 **MAURICIO BARZALLO SACOTO**, casado, en su calidad de
27 Gerente General de la compañía **REGISTROS Y**
28 **REPRESENTACIONES REGYREP COMPAÑÍA LIMITADA,**



Msc. Dr. Darío Andrade Arellano
Notario

1 como consta del nombramiento que se adjunta como
2 documento habilitante; el señor **JUAN BERNARDO SCHAFRY**
3 **BEJARANO**, soltero por sus propios y personales derechos; los
4 comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos,
5 domiciliados en esta ciudad de Quito, y hábiles para contratar y
6 obligarse, a quienes de conocerles, doy fe, en virtud de la
7 cédulas de ciudadanía que me presentan y me piden que
8 eleven a escritura pública la minuta que me entregan, cuyo
9 tenor literal es el siguiente:- **“SEÑOR NOTARIO:** En el
10 protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una
11 de constitución simultánea de compañía anónima, contenida en
12 las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-**
13 Comparecen a la celebración de la presente Escritura Pública
14 de Constitución de Compañía, los señores Juan Bernardo
15 Schafry Bejarano por sus propios y personales derechos y el
16 señor Elías Mauricio Barzallo Sacoto, por los derechos que
17 representa en su calidad de Gerente General de la compañía
18 **REGISTROS Y REPRESENTACIONES REGYREP COMPAÑÍA**
19 **LIMITADA**, de conformidad con el nombramiento que se adjunta
20 como documento habilitante. Los comparecientes son de
21 nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil
22 soltero el primero y casado el segundo, domiciliados en esta
23 ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse. **SEGUNDA.-**
24 **DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes
25 declaran que constituyen, por la vía simultánea, como en efecto
26 lo hacen, una sociedad anónima, que se someterá a las
27 disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de
28 Comercio, a los convenios de las partes, a las normas del

1 Código Civil y a toda normativa que sea dictada respecto a la
2 materia. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA.- TÍTULO**
3 **I DEL NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO Y PLAZO: Artículo**
4 **Primero.- Nombre.-** La compañía tiene como denominación
5 **ELECTROCOMMERCE S.A. Artículo Segundo.- Domicilio.-**
6 La sociedad es ecuatoriana, tiene su domicilio principal en el
7 Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, pero
8 podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos
9 administrados por un factor, en uno o más lugares dentro
10 del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las
11 disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero.-**
12 **Objeto Social.-** La compañía es de carácter mercantil y tiene
13 por objeto social el comercio electrónico desarrollando
14 actividades como compra, venta, comercialización,
15 transferencia de productos y servicios por medio de
16 operaciones y transacciones informáticas y por medios
17 electrónicos. **Artículo Cuarto.- Medios para cumplimiento del**
18 **objeto social.-** La compañía con el objetivo específico de
19 cumplir con su objeto social podrá además: a) Brindar
20 asistencia técnica e informática tanto nacional como
21 internacional en las áreas de su objeto social; b) Podrá actuar
22 como comisionista, mandante, mandataria, agente y
23 representante de personas naturales o jurídicas, dentro de su
24 objeto social. En fin, desarrollar todas las actividades, actos y
25 contratos permitidos por las leyes ecuatorianas, que sean
26 acordes con su objeto social. c) Actuar como representante,
27 comisionista, intermediaria, mandataria, mandante, agente de
28 personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras dentro

Msc. Dr. Dario Andrade Arellano
Notario



1 del territorio nacional o en el extranjero; d) Podrá actuar como
2 socia o accionista de cualquier empresa o compañía para
3 cumplir con su objeto social, para lo cual podrá adquirir o ceder
4 a cualquier título acciones o participaciones; e) Para el
5 desarrollo de su objeto social, la compañía podrá celebrar
6 cualquier acto o contrato que, en su criterio sean necesarios o
7 convenientes para lograr y desarrollar su objeto social. **Artículo**
8 **Quinto.- Plazo.-** El plazo de duración de esta compañía es de
9 cincuenta años contados desde la fecha de su inscripción
10 original en el Registro Mercantil, pero podrá prorrogarse y/o
11 liquidarse antes del plazo fijado en los casos y con los
12 requisitos previstos en la Ley. **TÍTULO II DEL CAPITAL.-**
13 **Artículo Sexto.- Capital Social.-** El capital social de la
14 compañía es de USD 800,00 (OCHOCIENTOS DÓLARES DE
15 LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA) dividido en
16 OCHOCIENTAS ACCIONES DE UN DÓLAR CADA UNA;
17 acciones nominativas, ordinarias e indivisibles, que están
18 numeradas del uno a la ochocientas. La compañía emitirá
19 títulos de acción que serán firmados por quienes ejerzan la
20 Presidencia y la Gerencia General. **Artículo Séptimo.- Reserva**
21 **Legal.-** La compañía tendrá un fondo de reserva legal no
22 inferior al cincuenta por ciento (50%) del capital pagado. Al final
23 de cada ejercicio económico, destinará por lo menos el diez por
24 ciento (10%) de sus utilidades netas a la reserva legal. **TÍTULO**
25 **III DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN.-**
26 **Artículo Octavo.- Norma General.-** El gobierno de la compañía
27 corresponde a la junta general de accionistas, y su
28 administración al Presidente y al Gerente General. Artículo

1 **Noveno.- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general de
2 accionistas efectuará el gerente general de la compañía,
3 mediante aviso o notificación que será realizara de manera
4 electrónica y/o publicada en uno de los diarios de mayor
5 circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho
6 días de anticipación, por lo menos, respecto de aquel en el que
7 se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de
8 la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo**
9 **Décimo.- Clases de Juntas.-** Las juntas generales serán
10 ordinarias y extraordinarias. Las primeras se reunirán por lo
11 menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la
12 finalización del ejercicio económico de la compañía, para
13 considerar los asuntos especificados en los numerales
14 segundo, tercero y cuatro del artículo dos cientos treinta y uno
15 de la Ley de Compañías y cualquier otro asunto puntualizado
16 en el orden del día, de acuerdo con la convocatoria. Las
17 segundas se reunirán cuando fueren convocadas para tratar los
18 asuntos para los cuales, en cada caso, se hubieren promovido.
19 **Artículo Décimo Primero.- Quórum General de Instalación.-**
20 Salvo que la ley disponga otra cosa, la junta general se
21 instalará, en primera convocatoria, con la concurrencia de por lo
22 menos el cincuenta por ciento del capital pagado. Con igual
23 salvedad, en segunda convocatoria, se instalará con el número
24 de accionistas presentes, siempre que se cumplan los demás
25 requisitos de ley. En esta última convocatoria se expresará que
26 la junta se instalará con los accionistas presentes. **Artículo**
27 **Décimo Segundo.- Quórum Especial de Instalación.-**
28 Siempre que la ley no establezca un quórum mayor, la junta

Msc. Dr. Darío Andrade Arellano
Notario



1 general se instalará, en primera convocatoria, para deliberar
2 sobre el aumento o disminución de capital, la transformación, la
3 fusión, la escisión, la disolución anticipada de la compañía, la
4 reactivación de la compañía en proceso de liquidación, la
5 convalidación y, en general, cualquier modificación del estatuto
6 con la concurrencia de al menos el cincuenta por ciento del
7 capital pagado. En estos casos, salvo que la ley señale un
8 quórum mayor, para que la junta se instale previa segunda
9 convocatoria, bastará la concurrencia de la tercera parte del
10 capital pagado. Cuando preceda una tercera convocatoria,
11 siempre que la ley no prevea otro quórum, la junta se instalará
12 con el número de accionistas presentes. De ello se dejará
13 constancia en esta convocatoria. **Artículo Décimo Tercero.-**
14 **Quórum de Decisión.-** Salvo disposición en contrario de la ley,
15 las decisiones se tomarán con la mayoría del capital pagado
16 concurrente a la reunión. **Artículo Décimo Cuarto.-**
17 **Facultades de la Junta General de Accionistas.-**
18 Corresponde a la junta general el ejercicio de todas las
19 facultades que la ley confiere al órgano de gobierno de la
20 compañía anónima. **Artículo Décimo Quinto.- Atribuciones**
21 **de los Accionistas.-** Los derechos y obligaciones de los
22 Accionistas se rigen por lo dispuesto en la correspondiente Ley
23 de Compañías, así como por las demás disposiciones legales
24 pertinentes. Se hace especial referencia a los derechos de
25 preferencia en proporción a sus acciones que tienen los
26 accionistas para suscribir los aumentos de capital de la
27 compañía y al derecho a voto en proporción al capital pagado
28 que tengan. Se considerará propietario de sus acciones a quien

1 aparezca como tal en el libro de Acciones y Accionistas.
2 Cuando haya varios propietarios nombraran un representante
3 común y los copropietarios responderán solidariamente de las
4 obligaciones que se deriven de la condición de accionista.
5 **Artículo Décimo Sexto.- Junta Universal.-** No obstante lo
6 dispuesto en los artículos anteriores, la junta se entenderá
7 convocada y quedará válidamente constituida en cualquier
8 tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para
9 tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo el
10 capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el
11 acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones, acepten por
12 unanimidad la celebración de la junta. **Artículo Décimo**
13 **Séptimo.- Atribuciones de la Junta General.-** a) Elegir al
14 Presidente de la compañía, removerlo, conocer su renuncia y
15 fijar su remuneración. b) Elegir al Gerente General de la
16 compañía, removerlo, conocer su renuncia y fijar su
17 remuneración. c) Designar un Comisario principal y un
18 Comisario suplente, removerlos cuando sea del caso y fijar sus
19 honorarios. d) Designar al Auditor Externo, si fuera el caso. e)
20 Conocer y pronunciarse sobre los balances, las cuentas, así
21 como los informes del Presidente, del Gerente General, del
22 Comisario actuante y del Auditor Externo. f) Resolver sobre el
23 destino de utilidades y/o formación de reservas. g) Acordar el
24 aumento o disminución de capital social, resolver la prórroga de
25 plazo, resolver liquidación anticipada, así como su fusión,
26 escisión, transformación, y en general, toda reforma al Estatuto.
27 h) Resolver sobre la emisión de partes beneficiarias y
28 obligaciones. i) Interpretar el Estatuto Social de modo

Msc. Dr. Darío Andrade Arellano
Notario



1 obligatorio. **Artículo Décimo Octavo.-** **Presidente de la**
2 **Compañía.-**El Presidente será nombrado por la Junta general
3 para un período de tres años, a cuyo término podrá ser
4 reelegido. El presidente continuará en el ejercicio de sus
5 funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al
6 presidente: a) Presidir las reuniones de junta general a las que
7 asista y suscribir, con el secretario, las actas respectivas; b)
8 Suscribir con el gerente general los certificados provisionales o
9 los títulos de acción, y extenderlos a los accionistas; y, c)
10 Subrogar al gerente general en el ejercicio de sus funciones, en
11 caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de
12 actuar, temporal o definitivamente. **Artículo Décimo Noveno.**
13 **Gerente General de la compañía.-** El Gerente General será
14 nombrado por la junta general para un período de tres años, a
15 cuyo término podrá ser reelegido. El gerente general
16 continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente
17 reemplazado. Corresponde al gerente general: a) Convocar a
18 las reuniones de junta general; b) Ejercer la representación
19 legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sin perjuicio de lo
20 dispuesto en el artículo doce de la Ley de Compañías; c)
21 Suscribir con el presidente los certificados provisionales o los
22 títulos de acción, y extenderlos a los accionistas; d) Actuar de
23 secretario de las reuniones de junta general a las que asista y
24 firmar, con el presidente, las actas respectivas; y, e) Ejercer las
25 atribuciones previstas para los administradores en la Ley de
26 Compañías.-**TÍTULO IV DE LA FISCALIZACIÓN.-** **Artículo**
27 **Vigésimo.-** **Comisarios.-** La Junta General designará un
28 comisario por cada año, quien tendrá derecho ilimitado de

1 inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin
2 dependencia de la administración y en interés de la compañía.

3 **TÍTULO V DE LA DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN Y REPARTO**
4 **DE UTILIDADES.- Artículo Vigésimo Primero.- Norma**
5 **General.-** La compañía se disolverá por una o más de las
6 causas previstas para el efecto en la Ley de Compañías, y se
7 liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda, de
8 acuerdo con la misma ley. Siempre que las circunstancias
9 permitan, la junta general designará un liquidador principal y
10 otro suplente. En cuanto a la distribución de utilidades la Junta
11 General Ordinaria resolverá sobre su reparto o reinversión,
12 sujetándose a lo dispuesto por la Ley de Compañías. **TÍTULO V**
13 **Declaraciones de los Accionistas: Artículo Vigésimo**
14 **Segundo.- DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** Por la
15 presente, los accionistas concedores de las penas de perjurio,
16 bajo juramento declaran que: i) Conocen sobre todos y cada
17 uno de los puntos que trata y constan en el Estatuto Social de
18 la compañía; ii) Que conocen la denominación, objeto social,
19 nacionalidad, domicilio, duración y formación del capital social
20 de la compañía. **Artículo Vigésimo Tercero.- DECLARACIÓN**
21 **JURAMENTADA CAPITAL SOCIAL.-** Por la presente, los
22 accionistas bajo juramento declaran que: i) El Capital Suscrito
23 de la compañía será depositado en una institución bancaria
24 dentro del plazo de un año de la inscripción de la presente
25 Escritura Pública en el Registro Mercantil del cantón Quito.
26 **CAPÍTULO III. NOMBRAMIENTO DE ADMINSTRADORES:**
27 Los comparecientes, de mutuo acuerdo y en unanimidad
28 resuelven que los primeros cargos de administración de la

Msc. Dr. Darío Andrade Arellano
Notario



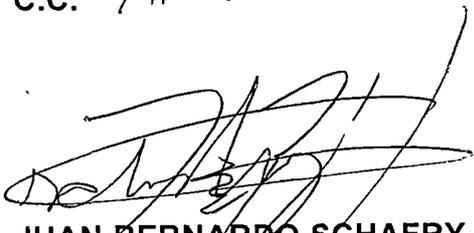
1 compañía recaigan sobre los señores Elías Florencio Barzallo
2 Cabrera en calidad de PRESIDENTE y la compañía
3 REGISTROS Y REPRESENTACIONES REGYREP CIA.LTDA.,
4 en calidad de GERENTE GENERAL. Los señores Elías
5 Florencio Barzallo Cabrera y el señor Elías Mauricio Barzallo
6 Sacoto a nombre y representación de la compañía
7 REGISTROS Y REPRESENTACIONES REGYREP CIA.LTDA.,
8 en su calidad de Gerente General, aceptan los cargos
9 encomendados. **CAPÍTULO VII. DISTRIBUCIÓN DEL**
10 **CAPITAL SOCIAL:** Los accionistas acuerdan y resuelven que
11 el cuadro de distribución de capital quedará conformado de la
12 siguiente manera:-----

ACCIONISTAS	CAPITAL SÚCRITO	NÚMERO DE ACCIONES	FORCENTAJ E
REGISTROS Y REPRESENTACIONES REGYREP CIA.LTDA.	USD. 799,00	799	99.75%
Juan Bernardo Schafry Bejarano	USD. 1,00	1	0.25%
TOTAL	USD. 800,00	800	100%

13
14
15
16
17
18
19
20 **DISPOSICIÓN TRANSITORIA.-** Se autoriza al Doctor José Luis
21 Barzallo Sacoto, Doctor Esteban Riofrío Correa, a los abogados
22 Miguel Maldonado Ruiz y Juan Bernardo Schafry, a realizar los
23 trámites pertinentes encaminados a la constitución de la
24 compañía hasta su inscripción en el Registro Mercantil del
25 Cantón Quito y a obtener todos los documentos que se
26 requieran para el perfeccionamiento del contrato social. Usted
27 señora Notaria, se dignará en incorporar las demás cláusulas
28 de estilo para la plena validación de esta Escritura Pública.-

1 firmado) ABOGADO MIGUEL MALDONADO – MATRICULA
2 PROFESIONAL NÚMERO DIECISIETE - DOS MIL NUEVE –
3 SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE DEL FORO DE
4 ABOGADOS DE PICHINCHA”.- (Hasta aquí la minuta que los
5 comparecientes la ratifican en todas sus partes).- Se cumplieron
6 los preceptos legales del caso; y, leída que fue esta escritura
7 íntegramente a los otorgantes por mí, el Notario, aquellos se
8 ratifican en todo lo expuesto, y firman conmigo en unidad de
9 acto, de todo lo cual doy fe.-
10
11

12
13 
14 **ELÍAS MAURICIO BARZALLO SACOTO**
15 C.C. 1710531532

16
17 
18
19 **JUAN BERNARDO SCHAFRY BEJARANO**
20 C.C. 0802099854

21
22 **EL NOTARIO**

23
24 
25
26 **DR. DARÍO ANDRADE ARELLANO**
27 **NOTARIO TRIGESIMO DEL CANTON QUITO**

28

Msc. Dr. Darío Andrade Arellano
Notario





REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

FECHA DE RESERVACIÓN: 13/03/2015 12:46 PM

NÚMERO DE RESERVA: 7689470

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 1715145395 ESTRELLA GARCIA ANDREA MONSERRAT

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: ELECTROCOMMERCE S.A. ✓

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 13/04/2015 12:46 PM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL

27/03/2015 3.52 PM

0000037

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA: 1710531532

APellidos y Nombres: BARZALLO SACOTO ELIAS MAURICIO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA QUITO SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 1977-07-02

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: M

Estado Civil: Casado

Conyugue: CARLA DANIELA SALAZAR GUERRA





INSTRUCCION: SUPERIOR

PROFESION/OCCUPACION: ING. INDUSTRIAL

V4443V4422

Apellidos y Nombres del Padre: BARZALLO CABRERA ELIAS FLORENCIO

Apellidos y Nombres de la Madre: SACOTO MUÑOZ MARIANA AURORA

Lugar y Fecha de Expedición: QUITO 2011-02-28

Fecha de Expiración: 2021-02-28





REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE)

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

004

004-0278

1710531532

NÚMERO DE CERTIFICADO: BARZALLO SACOTO ELIAS MAURICIO

CÉDULA: BARZALLO SACOTO ELIAS MAURICIO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 0

PROVINCIA: QUITO CUMBAYA 0

CANTÓN: SANTIAGO ANITA S. PARROQUIA ZONA 0

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARÍA TRIGÉSIMA DE QUITO

De acuerdo al Art. 18 Numeral 5 de la Ley Notarial. Es Fiel Copia del Original... 2... foja (s). Certifico Quito a, 31 MAR 2015

Dr. Darío Andrade Arellano
NOTARIO



Quito, 28 de abril de 2014

**SEÑOR
ING. ELÍAS MAURICIO BARZALLO SACOTO
PRESENTE.-**

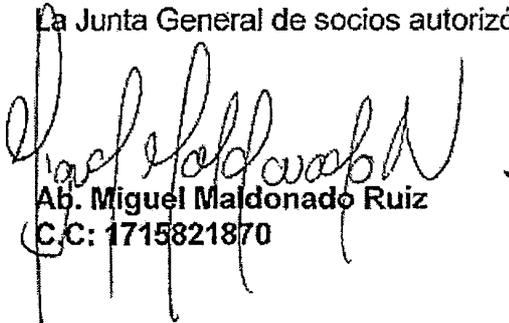
De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicar a usted, que la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la Compañía **REGISTROS Y REPRESENTACIONES REGYREP CIA. LTDA.**, llevada a cabo el día 28 de abril de 2014, resolvió designarlo para ocupar el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía, por un período de 2 años, o hasta que fuere legalmente reemplazado, y con las atribuciones y deberes que le confiera la Ley y el Estatuto.

En su calidad de Gerente General ejercerá la representación Legal de la Compañía, así como todas las atribuciones y deberes inherentes a su cargo en especial las determinados en el artículo Décimo Quinto del Estatuto de la Compañía.

La compañía **REGISTROS Y REPRESENTACIONES REGYREP CIA. LTDA.**, se constituyó por escritura pública celebrada el 2 de noviembre de 2009, ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, Dr. Sebastian Valdivieso Cueva, que fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante resolución No. SC.IJ.DJC.Q.09.005155 y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 30 de diciembre de 2009.

La Junta General de socios autorizó al suscrito para otorgar este nombramiento.



Ab. Miguel Maldonado Ruiz
C.C: 1715821870

En los términos del nombramiento que antecede; En. Quito, hoy 28 de abril de 2014 acepto la designación de Gerente General de la compañía **REGISTROS Y REPRESENTACIONES REGYREP CIA. LTDA.**,



ELÍAS MAURICIO BARZALLO SACOTO
C.C: 1710531532

Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

0000008

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	15039
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	08/05/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	5840
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	28/04/2014
FECHA ACEPTACION:	28/04/2014
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	REGISTROS Y REPRESENTACIONES REGYREP CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1710531532	BARZALLO SACOTO ELIAS MAURICIO	GERENTE GENERAL	2 AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

CONST:RM#: 4388 DEL: 30/12/2009 NOT: VIGESIMO CUARTO DEL: 02/11/2009 P.A

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 8 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2014

AB. MARCO LEÓN SANTAMARIA (DÉLEGADO - RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

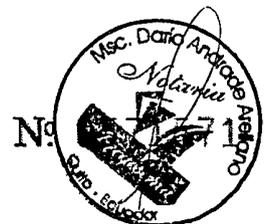
DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

NOTARÍA TRIGÉSIMA DE QUITO

De acuerdo al Art. 18 Numeral 5 de la Ley Notarial. Es Fiel
Copia del Original. 2 foja(s). Certifico
Quito a, 31 MAR. 2015

Dr. Darío Andrade Arellano.
NOTARIO

Registro de Datos Públicos
Cantón Quito





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1792236584001
RAZON SOCIAL: REGISTROS Y REPRESENTACIONES REGYREP CIA. LTDA.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: BARZALLO SACOTO ELIAS MAURICIO
CONTADOR: AYALA PAREDES PABLO MAURICIO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 30/12/2009 **FEC. CONSTITUCION:** 30/12/2009
FEC. INSCRIPCION: 25/02/2010 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 02/10/2014

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ADMINISTRACION Y REPRESENTACION DE COMPAÑIAS NACIONALES O EXTRANJERAS.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: SAN BLAS Calle: AV. CRISTOBAL COLON Número: 535 Intersección: AV. 6 DE DICIEMBRE Edificio: CRISTOBAL COLON Piso: 6 Oficina: 602 Referencia ubicación: JUNTO A FYBECA Telefono Trabajo: 022225149 Fax: 022664530 Email: corporativo@barzallo.com

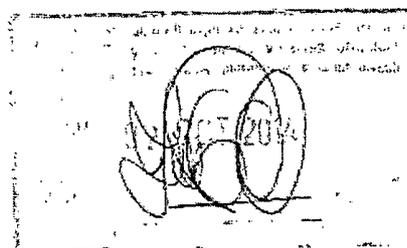
DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: \ REGIONAL NORTE\ PICHINCHA **CERRADOS:** 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: EFGQ050612 **Lugar de emisión:** QUITO/PÁEZ N22-57 Y **Fecha y hora:** 02/10/2014 13:56:49

00000000

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1792236584001
RAZON SOCIAL: REGISTROS Y REPRESENTACIONES REGYREP CIA. LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ** **FEC. INICIO ACT.:** 30/12/2009

NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:**

ACTIVIDADES ECONÓMICAS: **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDADES DE ASESORIA LEGAL.
ADMINISTRACION Y REPRESENTACION DE COMPAÑIAS NACIONALES O EXTRANJERAS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: SAN BLAS Calle: AV. CRISTOBAL COLON Número: 535 Intersección: AV. 6 DE DICIEMBRE Referencia: JUNTO A FYBECA Edificio: CRISTOBAL COLON Piso: 6 Oficina: 602 Telefono Trabajo: 022225149 Fax: 022564530 Email: corporativo@barzallo.com

NOTARÍA TRIGÉSIMA DE QUITO

De acuerdo al Art. 18 Numeral 5 de la Ley Notarial. Es Fiel
Copia del Original... 2... foja (s). Certifico
Quito a, 31 MAR. 2015

Dr. Darío Andrade Arellano.
NOTARIO

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ellos devienen (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: EFGQ050612

Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y

Fecha y hora: 02/10/2014 12:56:49




REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA N. 080209485-4
 APELLIDOS Y NOMBRES
 SCHAFFRY BEJARANO
 JUAN BERNARDO
 LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
 PICHINCHA
 QUITO
 CHAUPICRUZ
 FECHA DE NACIMIENTO 1985-07-10
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL SOLTERO



INSTRUCCION SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACION ESTUDIANTE V2343M242
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE SCHAFFRY BOUCHARD JUAN CARLOS
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE BEJARANO ROSALES ELIZABETH HELENA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO
 2013-10-25
 FECHA DE EXPIRACION 2023-10-25




REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

013
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 SECCION ELECTORAL PICHINCHA

013-0181 NÚMERO DE CERTIFICADO
 SCHAFFRY BEJARANO JUAN BERNARDO
 0802094854 CEDULA

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
 PROVINCIA QUITO EJEMPLAR 3
 CANTÓN PARROQUIA ZONA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARÍA TRIGÉSIMA DE QUITO
 De acuerdo a Art. 18 Numeral 5 de la Ley Notarial. Es Fiel
 Copia del Original... fo. a (s). Certifico
 Quito a, 31 MAR 2015


 Dr. Darío Andrade Arellano.
 NOTARIO

0000010

SE OTORGO ANTE MÍ, ESTA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA ELECTROCOMMERCE S.A, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA, DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO A TREINTA Y UNO DE MARZO DEL DOS MIL QUINCE.-



EL NOTARIO

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and strokes, positioned above the printed name.

DR. DARIO ANDRADE ARELLANO
NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO





Factura: 002-002-000001509



20151701030000362

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20151701030000362

NOTARIO OTORGANTE:	TRIGÉSIMO NOTARIO(A) DEL CANTÓN QUITO
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERO
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
BARZALLO SACOTO ELIAS MAURICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710531532
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	31/MAR/2015
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	ELIAS BARZALLO
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1710531532

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) DARIO LENIN ANDRADE ARELLANO
NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTON QUITO



Registro Mercantil del Cantón QUITO

0000011



TRÁMITE NÚMERO: 33457



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	23190
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	20/05/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	2545
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA / QUITO / 31/03/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ELECTROCOMMERCE S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

GOB: JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS; ADM: P Y GG. ELEGIDOS POR JUNTA: 3 AÑOS; RL: GG
--

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 20 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2015

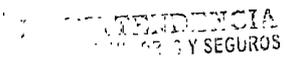
[Handwritten Signature]
DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-R)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAR



[Handwritten Signature]
B.D.

0000012

 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS		FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA	
RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL:		Electrocommerce SA	
EXPEDIENTE:	RUC:	NACIONALIDAD: Ecuatoriana	
NOMBRE COMERCIAL:		Electrocommerce SA	
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA:	CANTÓN: Distrito Metropolitano	CIUDAD:	
Pichincha	Quito	Quito	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA:	CANTÓN: DISTRITO METROPOLITANO QUITO	CIUDAD:	
Pichincha	QUITO	QUITO	
PARROQUIA:	BARRIO:	CIUDADELA:	
San Blas	Conversión Cielos		
CALLE:	NÚMERO:	INTERSECCIÓN/MANZANA:	
Av. 6 Diciembre	N24-533 S1	N25 Colon	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
	Edif. Cristobal Colon	602	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:	
	2528774		
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1:	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
	societario@barzallo.com	elias@barzallo.com	
CELULAR:	FAX:		
0981548019			
REFERENCIA UBICACIÓN:			
Cerca de la Estación Baca Ortiz - Ecorse			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:			
Elias Mauricio Barzallo Sacoto			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:			
1710531532			
Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.			
			
Rocio Molina REGISTRO DE SOCIEDADES		FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL	
Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones. 15/12/14			
		17 JUL 2015	
		Sr. Diego Vinuesa C.A.U. VA-012.1.4-F1	